



Oficio Número: D.EyMA/150/2024.
 Asunto: Dictamen de Impacto Ambiental.
 "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como
 Entidad Federativa, Libre y Soberana."

ING. RA JIMÉNEZ GARCÍA
 DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
 ADMÓN. 2021 - 2024
 PRESENTE.

El que suscribe C. J. Concepción López Mendoza, director de Ecología y Medio Ambiente; a través de la presente reciba un cordial saludo; así mismo me dirijo a su digna persona a fin de dar seguimiento a su solicitud de fecha 18 de abril de 2024; para lo cual tengo a bien manifestar lo siguiente:

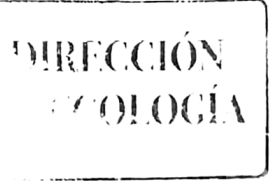
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO	
DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL 003	
SUSTENTO JURÍDICO	
1.-	LEY PARA PROTECCIÓN Y PRESERVA DEL MEDIO AMBIENTE DE GUANAJUATO
1.1.-	ARTICULO 29 PÁRRAFO SEGUNDO SE INDICA: EN LOS AYUNTAMIENTOS DE DETERMINARAN LE DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL QUE EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DE ESTA LEY.
2.-	REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR, GUANAJUATO.
2.1.-	ARTÍCULOS 7, 17, 41, 70, DEL 86 AL 101, TIENEN POR OBJETO REGULAR LA RELACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PUEDEN PRODUCIR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO.
NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME 2024"
ENTIDAD FEDERATIVA	GUANAJUATO.
MUNICIPIO	DOCTOR MORA
UBICACIÓN	LOCALIDADES DE VAGUÍ, SAN RAFAEL, SAN MIGUELITO, SAN JERONIMO DEL MEZQUITAL, SAN ANTONIO TERCERO, MAJADA VERDE, LOS AMOLES, SAN AGUSTÍN, SACROMONTE, LOMA DEL ZAPOTE, MORISQUILLAS, NEGRITAS, PEÑA RODADA, PEÑITAS, PUERTA DE LA BARRANCA, PUERTA DEL PEDREGAL (SANTO NIÑO) Y PUERTO DE TROJES (LA TROJA).
DICTAMEN	
EN EL ANÁLISIS E INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL REALIZADOS SOBRE EL PREDIO A EJECUTAR LA "CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME 2024" EN LAS LOCALIDADES DE: LOCALIDADES DE VAGUÍ, SAN RAFAEL, SAN MIGUELITO, SAN JERONIMO DEL MEZQUITAL, SAN ANTONIO TERCERO, MAJADA VERDE, LOS AMOLES, SAN AGUSTÍN, SACROMONTE, LOMA DEL ZAPOTE, MORISQUILLAS, NEGRITAS, PEÑA RODADA, PEÑITAS, PUERTA DE LA BARRANCA, PUERTA DEL PEDREGAL (SANTO NIÑO) Y PUERTO DE TROJES (LA TROJA). SE OBSERVA Y DICTAMINA LO SIGUIENTE:	
1.- QUE EN EL SITIO Y/O ÁREA DESIGNADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS YA SE ENCUENTRA PREVIAMENTE IMPACTADA AL EXISTIR OBRA Y USO EN SUS DISTINTAS VARIANTES: COCINA O CUARTO.	
2.- AL MOMENTO DE EJECUTAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES Y ÁREAS ASIGNADAS NO SE DAÑARÁ NINGUN EJEMPLAR ARBOREO.	
3.- ASÍ MISMO NO SE GENERARÁ CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUIFEROS, FREATICOS, SUBSUELO, SUELO (POR BASURA), NI QUEMA DE ALGUN RESIDUO, ETC.	
AUTORIZACIÓN	
1.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA POR UN TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, PRORROGABLE A JUICIO DE ESTA DIRECCIÓN.	
2.- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR QUEMAS DE MALEZA, UTILIZAR HERBICIDA Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENER LIMPIA EL ÁREA DEL PROYECTO.	
3.- LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN DISPONERSE EN LOS LUGARES QUE PARA TAL FIN DESIGNE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
4.- LOS MATERIALES UTILIZADOS DEBERÁN SER TRANSPORTADOS DE MANERA APROPIADA PARA EVITAR DAÑOS A LOS RECURSOS NATURALES Y/O POBLACIÓN ALEDAÑA.	
5.- NO SE AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE PRÉSTAMO DE MATERIALES. EN SU CASO. EL PERMISO RESPECTIVO DEBERÁ SER TRAMITADO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, Y LA LÓGICA INDEMNIZACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INVOLUCRADAS, ASÍ COMO SU REFLEJO PRESUPUESTAL.	

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando como su seguro colaborador en el debido seguimiento de la presente.

Recibi
 19/Abril/2024
 2:40 P.m

ATENTAMENTE.
 "Doctor Mora Nos Une"
 Doctor Mora., a 18 de abril de 2024

 J. Concepción López Mendoza.
 Director de Ecología y Medio Ambiente.



C.C.P. ARCHIVO.